

Veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

Proceso	: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	: MARIA ISABEL BARON SALAZAR
Demandado	: ERNESTO ARIZA GÓMEZ
Radicación	: 631904089002 2016 00130-00
Interlocutorio	: 0015

A despacho para resolver sobre la terminación, se encuentra el proceso de la referencia, al haberse recibido el 15 de diciembre de 2022, un nuevo depósito judicial en la cuenta del despacho por la suma de \$ 8.494.904, valor correspondiente a la diferencia presentada frente a la liquidación del crédito, y la suma recibida por el remate realizado por el Juzgado Quinto Civil de Ejecución de Sentencia de Bogotá D.C., en el proceso ejecutivo hipotecario, en contra del aquí demandado, y que fuera solicitado mediante escrito presentado por la demandante, para que se archive el proceso por pago total de la obligación y se ordene el levantamiento de las medidas decretadas.

Como corolario de lo anterior, no le queda al despacho más que decretar la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación y el levantamiento de la medida de restricción de salida del país del demandado ERNESTO ARIZA GÓMEZ.

Para el efecto líbrese oficio a Migración Colombia, informando sobre el levantamiento de la citada medida.

Así mismo, se deja constancia que revisada la cuenta de depósitos judiciales la demandante realizó el cobró del título judicial el día 20 de diciembre de 2022.

En mérito de lo expuesto **EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO**

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN**, del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por MARIA ISABEL BARON SALAZAR, en contra de ERNESTO ARIZA GÓMEZ, por lo expuesto en la parte motiva

**SEGUNDO:** LEVANTAR la medida de prohibición de salida del país del demandado. Líbrese el respectivo oficio informando la presente decisión.

**TERCERO:** En firme la presente decisión vayan las diligencias al archivo definitivo, previas las anotaciones en los libros radicadores del despacho y el cumplimiento de lo ordenado.

**NOTIFIQUESE**

**ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ**

Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

25 DE ENERO DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Adriana Gaviria Marquez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**

**Circasia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9b48a6844846dfe84156a212a166f39dc7f0f0839dd002a49f070afd7f355b3**

Documento generado en 24/01/2023 03:02:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**